

# REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**COMPRA DIRECTA AMPLIADA N° 6/23**

**ADQUISICIÓN DE BOTINES DE SEGURIDAD AMARILLOS PARA  
PERSONAL DE A.F.E.**

**APERTURA DE OFERTAS: 30.11.2023**

**HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTIA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau N°  
1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a  
14:30 horas

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Únicamente en forma electrónica en la  
web [www.comprasestatales.com.uy](http://www.comprasestatales.com.uy) hasta la hora fijada para la apertura  
de ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO**

## INDICE

|  |        |
|--|--------|
| ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO.....   | Pág. 2 |
| ART. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....  | Pág. 2 |
| ART. 3 - DISPOSICIONES GENERALES.....  | Pág. 2 |
| ART. 4 – PROPUESTA.....  | Pág. 3 |
| ART. 5 - APERTURA DE OFERTAS.....  | Pág. 4 |
| ART. 6 - NEGOCIACIÓN.....  | Pág. 5 |
| ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS.....   | Pág. 5 |
| ART. 8 – GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... | Pág. 5 |
| ART. 9 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....  | Pág. 7 |
| ART. 10 - ADJUDICACIÓN.....  | Pág. 7 |
| ART. 11 – RECEPCIÓN.....   | Pág. 8 |
| ART. 12 – PAGOS.....   | Pág. 9 |
| ART. 13 - PENALIDADES.....   | Pág. 9 |
| ART. 14 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....   | Pág. 9 |
| ART. 15 – JERARQUIA DE LOS PLIEGOS.....  | Pág. 9 |

ANEXO I- ESPECIFICACIONES DE BOTINES DE SEGURIDAD

ANEXO II- PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO – ANEXO APERTURA ELECTRÓNICA

## **ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del presente llamado es la adquisición de **BOTINES DE SEGURIDAD AMARILLOS PARA PERSONAL DE A.F.E.**, con las especificaciones y colores que se indican en los Anexos I y II.

Los oferentes deberán completar la Planilla de Cotización (Anexo II) con precio unitario, I.V.A., totales y plazos de entrega, posteriormente adjuntarla a su propuesta y subir toda la documentación al portal de Compras Estatales. (Anexo apertura electrónica)

## **ART. 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Los zapatos deberán cumplir con las especificaciones dispuestas en el Anexo I. Los oferentes deben presentar documentación o constancia que acredite que los calzados cumplen con la norma **UNIT-ISO 20345:2011**.

## **ART. 3 – DISPOSICIONES GENERALES**

### **3.01 – NORMAS VIGENTES**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias Descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **3.02 – Comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, sita en Rondeau N°1921 Of.806, o por medio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

### **3.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado**

Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy), prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Es reserva de la Administración poder prorrogar la apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general y será publicada en la web de Compras estatales y/o en la web de A.F.E.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a los eventuales oferentes dentro del término que media a partir

de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. Dicha reunión se publicará en las páginas web de ARCE y A.F.E., donde podrán asistir todos los eventuales oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a los posibles oferentes y publicadas en la página web institucional del organismo ([www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy)) y en la página web de Compras Estatales ([www.arce.gub.uy](http://www.arce.gub.uy)).

## **ART. 4 - PROPUESTA**

### **4.01 – Presentación de oferta**

#### **Las ofertas deberán incluir los siguientes requisitos:**

- Documentación o constancia que acredite que los calzados cumplen con la norma **UNIT-ISO 20345:2011**.
- Ficha técnica detallada de las **especificaciones técnicas del calzado** cotizado
- Deberá presentar la **Planilla de cotización completa (Anexo II)**. **Esta planilla no se deberá editar o cambiar.**
- Traer **muestras de los zapatos** ofertados según Art. 4.02

En caso de no presentar algunos de los requisitos establecidos anteriormente, **la propuesta será desestimada.**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y

documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

#### **4.02 – Presentación de Muestras**

**El oferente deberá presentar muestras de lo ofertado en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, Rondeau 1921 Of. 806, hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas de la licitación. El horario de atención al Público de Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones es de 10:30 a 15.30 hrs., de lunes a viernes.**

La falta de presentación de la muestra, implica la no consideración de la oferta.

Dicha muestra **deberá estar debidamente identificada** con nombre de la empresa y N° de licitación de manera tal que no se deteriore ni se separe de la muestra. Las muestras del adjudicatario quedarán en poder de la Administración para la comprobación en el momento de la entrega. Para las empresas no adjudicatarias regirá un plazo de 30 (treinta) días calendarios, contados desde la adjudicación para el retiro de las mismas; en tanto para el o los adjudicatarios dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la recepción definitiva.

#### **4.03 – Antecedentes**

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

#### **4.04 - Alternativas**

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Art. 9.2. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **4.05 – Precio y Cotización**

**Se deberá cotizar por ítem y en el orden que se detalla en la Planilla de Cotización (ANEXO II). No se deberá cambiar o modificar la planilla.**

**Se deberá especificar los plazos de entrega.**

Los precios serán firmes, no se aceptará ningún tipo de ajuste paramétrico, y deberán incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo la entrega, debiendo ser neto el precio.

### **ART. 5 - APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de comunicaciones. La no recepción del correo electrónico no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura

en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 del 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Administración verificará en el Registro Unico de de Proveedores del Estado (RUPE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

#### **ART. 6 - NEGOCIACIÓN**

En caso de presentación de ofertas similares o manifiestamente inconvenientes, de acuerdo al Art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con los oferentes, a fin de obtener mejores condiciones para la contratación.

#### **ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS**

Las ofertas serán válidas por un plazo de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

#### **Art. 8 – GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**8.01** – Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías de:**

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas ofertas inferiores a \$ 11.944.000.
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos adjudicados inferiores a \$ 4.778.000.

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal

a) el oferente deberá depositar \$ 100.000.- y si supera el tope mínimo del literal b) el oferente deberá depositar lo correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación. Dicho depósito podrá ser: depósito bancario en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera. Dicho depósito se efectuará en nuestra tesorería, cuyos días y horarios de atención al público se establecen en la carátula de este Pliego

**8.02** – Las garantías referidas en el presente artículo será de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

**8.03** – Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la calle Avda. Rondeau N° 1921 Of 806.

**8.04** – El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta (literal a) deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

**8.05** – Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

**8.06** – La garantía de fiel cumplimiento de contrato, (literal b), si correspondiera, deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.07, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**8.07** – El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Asesoría Jurídica Notarial (Rondeau N° 1921 piso 8 - Of. 802) a los efectos que se verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Asesoría otra que concuerde con lo requerido.

**8.08** – En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

**8.09** – Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

## **ART. 9 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.01** – La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

**9.02** - La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 2 (dos) días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para oferentes del exterior y en este caso se aplicará a todos los oferentes.

**9.03** - La Administración realizará una evaluación técnica de todas las ofertas presentadas, que estará a cargo de la Técnica Prevencionista de A.F.E.

Si las ofertas son técnicamente aceptables y cumplen con lo solicitado, la adjudicación se **realizará por ítem con la oferta de menor precio en comparación al resto de las propuestas.**

## **ART. 10- ADJUDICACIÓN**

**10.01** - AFE. Se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los ítems objeto de la licitación.

**10.02** - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, AFE. Podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división**, o llamara a mejora de ofertas como la habilita el TOCAF.

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

**10.03** - AFE. Podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas. (TOCAF art. 74)

**10.04**- Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de AFE notificará a los adjudicatarios y a los restantes oferentes personalmente, vía fax u otro medio, al domicilio indicado por el oferente en su propuesta.

**10.05** - Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, AFE podrá anular la adjudicación e iniciar acción por incumplimiento y daños y perjuicios, pasando a considerar las restantes ofertas.

## **ART. 11- RECEPCIÓN**

**11.01** – Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario. Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregados de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

**La entrega de los zapatos se realizará en Aparicio Saravia 4724 – Almacenes en el horario de 9 a 12 hrs. Previa coordinación telefónica 2356 0882.**

**11.02** - La o las empresas adjudicatarias deberán hacer efectiva la entrega de la mercadería en la forma establecida en la Orden de Compra respectiva. La recepción de estos artículos estará a cargo de la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Almacenes (Peñarol), quien será responsable por la conformidad cuantitativa de cada entrega. Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos.

**De producirse entregas parciales se tomará como válida la fecha de la última entrega.**

#### **11.04 - MULTAS**

A) **Entrega fuera de plazo:** Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 0,5 % hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago de las mercaderías adquiridas.

Todo lo dicho, sin perjuicio de que pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) **Entrega rechazada técnicamente:** Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, o en los valores solicitados en las especificaciones técnicas, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos sustanciales de las especificaciones del Pliego, A.F.E. podrá aceptar la mercadería, aplicando un descuento (multa) sobre el valor de la misma de:

-hasta 5% (cinco por ciento) para el caso de detalles menores en la confección.

-hasta 10 % (diez por ciento) para el caso de apartamientos sustanciales de las especificaciones del Pliego.

Determinado el porcentaje de quita por la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Almacenes, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento (multa) propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) revocar la adjudicación.

En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes. Asimismo, transcurridos sesenta días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada, quedando facultada para disponer de dichas mercaderías.

#### **ART. 12 - PAGOS**

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería.

#### **ART. 13 - PENALIDADES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

#### **ART. 14 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones.

#### **ART. 15 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

  
Lic Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones



## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DE ZAPATOS DE TRABAJO

#### ITEM 1: BOTÍN DE SEGURIDAD

- **Tipo de Calzado:** Botín (Altura de la caña: por encima del tobillo - aprox. 115 mm).
- **Indicación de marca, modelo y talle:** marcado en el calzado mediante grabado o a fuego.
- **Color:** Amarillo.
- **Puntera:** Material composite con resistencia 200J/15Kn.
- **Capellada:** Cuero vacuno 18/20 líneas.
- **Suela:** Poliuretano antideslizante bidensidad con sistema de absorción de impacto, inyectado directamente en la capellada.
- **Propiedades dieléctricas:** Resistencia de la suela al paso de corriente eléctrica 14 kv por 60 segundos.
- **Cordones:** Material de poliéster.
- **Diseño:** anatómico para brindar mayor comodidad al usuario.
- **Ojales:** Material plástico o sin ojales.
- **Cambrillón:** Termoplástico incorporado a la suela.
- **Contrafuerte:** Material termoplástico
- **Plantilla:** anatómica removible antibacteriana.
- **Revestimiento interior:** Forro continuo suave. Zona acolchada en contrafuerte y lengüeta.
- **Numeración:** del 35 al 47.
- **Ficha de especificaciones técnicas:** debe encontrarse disponible indicando marca y modelo del calzado.

**Manufacturado conforme a Norma UNIT-ISO 20345:2011**

## C.D.A 6/23 ADQUISICIÓN DE BOTINES DE SEGURIDAD

### ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN

| BOTIN DE SEGURIDAD CON PUNTERA COMPOSITE |          |                |                    |        |          |
|--|----------|----------------|--------------------|--------|----------|
|  |          | Total de pares | Precio Unitario \$ | I.V.A. | TOTAL \$ |
| Item 1                                   | Amarillo | 297            |                    |        |          |

PLAZO DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

## **A N E X O II “APERTURA ELECTRÓNICA”**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado “ACTIVO” en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).